



Dos reales.

SELLO TERCERO , DOS REALES)
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO , Y NOVENTA Y
NUEVE. 1802 Y 1803.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809.

Paralor Años de 1808 y 1809.

D. Valeriano Pardocamino manido
y consuegra persona en d. Francisco
Ames como man haya lugar en dios por
predicante ante Uy y diyo q el sacerdote dñ
Dijo Ramirez cura de Domingo
q no creya dñ nro papa q la piedad
se veda y en la ultima disposicion q
otorgo ante Ignacio Alfonz Crivano
publico q deo deo declarado el alcance
en q era constituyente a aquella
individuo en Xazon el q servicio
q le merecio y otros suplementos en
que da completa idea la clausula
en que lo consulta para q se
satisficha esa dependencia con
poblacion a otras y q lo mandan
parado en sus bienes q no se
lo pague su ejecucion y cumplim.
Est q suplico se sirva mandar q

CA-ADS
CII 12
DOC 941

#1

el expreso cargo subabelluno mela
de con Cabera y Pie y todo sea con
licitacion de la heredera y Alba-
cea Da Transivca Ramírez
y proceder en Justicia q' pido y
tudo lo necesario

Venerable Ponte cantero

Loreto con circación, Lima, y Envio

26 del 1808

Cirilo Calderon

Proveydo p' el Sro Maques a Casa Calderon
Alcalde Ordinario a esta Ciudad y su funi-
cion p' S. M., compencion al Sro Dñ Francisco
Metano Solos Oydos Horozano a la si-
dad a Chuquisaca y Asocias Gras a Exma
cabildo, en el dia de sa pta.

Anteced.

Mandado a la Procuraduría
En D. S. M. y L. C. O.

En Lima y los p' punto yscu se muel ocho
ciento ochos. mas faben el Decreto
anterior y atencion que se encauzo
q' Dñ Francisco Ramírez como hisa
legma a Spriado D. D. Diego Ma-
muen a Arrellana y lo primero
que se entiende - Juan Ramírez

Sed adhuc non
En. 26 808

Toto del Pisco y el Brandy
Pisco